



Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA CONVENIO DE APORTE ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y CLUB DEPORTIVO
CULTURAL, SOCIAL Y RECREATIVO
ROLLER AGRESIVO VALLENAR.

VALLENAR, 22 AGO 2024

DECRETO EXENTO N.º _____

03358

VISTOS:

1. Convenio de Aporte suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y CLUB DEPORTIVO CULTURAL, SOCIAL Y RECREATIVO ROLLER AGRESIVO VALLENAR.
2. Poder Especial otorgado ante Notario Público, don Rubén Reinoso Herrera, Notario Público Titular de la 4° Notaría de La Serena con fecha 20 de agosto de 2024.
3. Acuerdo N°222-2024 del H. Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria N°15 con fecha 16 de agosto de 2024.
4. Certificado N°2451-2024 suscrito por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales con fecha 14 de agosto de 2024.
5. Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°500580400427 emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 11 de agosto de 2024.
6. Certificado de Federación Deportiva Chilena de Patinaje respecto de Danae Yrizeth Bordonas Gallardo, Cédula de Identidad N°
7. Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°500578848649 emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 31 de julio de 2024.
8. Decreto con Fuerza de Ley N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
10. Y, Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad manifestada por el CLUB DEPORTIVO CULTURAL, SOCIAL Y RECREATIVO ROLLER AGRESIVO VALLENAR, de obtener recursos económicos que permitan a la deportista, Danae Yrizeth Bordones Gallardo, Cédula de Identidad _____, viajar y representar a Chile y la comuna de ValLENAR en el Mundial de Patinaje en la disciplina de Skatecross, a realizarse en el próximo mes de septiembre de 2024 en Italia.
2. Que, en armonía del artículo 4, literal e), del DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación; y, el artículo 5, literal g) de la misma ley, permitiendo a las municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las mismas.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria que consta al tenor del Certificado N°2451-2024 suscrito por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales con fecha 14 de agosto de 2024.
4. Y que, en este contexto, el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°15 con fecha 16 de agosto de 2024, aprobó, según consta en Acuerdo N°222-2024, otorgar un aporte en dinero por la suma de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) al CLUB DEPORTIVO CULTURAL, SOCIAL Y RECREATIVO ROLLER AGRESIVO VALLENAR. Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el convenio de aporte suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y la **CLUB DEPORTIVO CULTURAL, SOCIAL Y RECREATIVO ROLLER AGRESIVO VALLENAR**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en uso de sus atribuciones conferidas en Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; conforme al Acuerdo N°222-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en

Sesión Extraordinaria N°15, con fecha 16 de agosto de 2024, se aprueba otorgar un aporte en dinero al **CLUB DEPORTIVO CULTURAL, SOCIAL Y RECREATIVO ROLLER AGRESIVO VALLENAR**, que se utilizará en beneficio de la deportista Srta. Danae Bordonos Gallardo para viajar a Italia en representación de Chile y la comuna de Vallenar en el Mundial de Patinaje en la disciplina de Skatecross, actividad que se realizará en septiembre del 2024.

SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N°222-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°15, con fecha 16 de agosto de 2024, es decir, **la suma de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos)**, que se pagará con la suscripción del presente convenio, mediante transferencia a nombre de FELIPE IGNACIO ARROYO ROSSEL, Rol Único Tributario a la

TERCERO: DESTINO DEL APORTE.

El **CLUB DEPORTIVO CULTURAL, SOCIAL Y RECREATIVO ROLLER AGRESIVO VALLENAR**, se obliga a destinar el monto recibido, para solventar los gastos que implique el viaje a Italia de la deportista, Srta. Danae Bordonos Gallardo, cédula nacional de identidad y su cuerpo técnico, para representar a Chile y la comuna de Vallenar, en el Mundial de Patinaje en la disciplina de Skatecross, conforme a lo requerido por el club en la solicitud presentada con fecha 12 de agosto de 2024 a la municipalidad.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería del alcalde, don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de doña **CATALINA NICOL VALLE ESPINOZA**, para actuar en representación del **CLUB DEPORTIVO CULTURAL, SOCIAL Y RECREATIVO ROLLER AGRESIVO VALLENAR**, consta en Poder Especial otorgado ante notario

público, don Rubén Reinoso Herrera, notario público titular de la 4ta. Notaría de La Serena.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 05 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder del club, y los restantes en poder de la Municipalidad.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante Ministro de Fe que autoriza.”

II.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta N°215.24.01.006.001.000 “Voluntariado”, Área de Gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- C.D.C.S.R. Roller Agresivo Vallenar. (físico).
- Alcaldía (digital).
- Secretaría Municipal. (digital)
- DAF. (físico).
- Dirección de Control Interno (digital).
- Of. de Transparencia (físico).
- Arch. Dirección Jurídica (físico).
- Arch. Of. Partes (físico). /
AFJ/MFC/~~BR~~/acc.



Vallenar
Avanza

CONVENIO DE APORTE

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

**EL CLUB DEPORTIVO CULTURAL, SOCIAL Y RECREATIVO ROLLER
AGRESIVO VALLENAR**

En Vallenar, a 21 de agosto del año 2024, ante la Secretaria Municipal (S) que lo autoriza, en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante también "la municipalidad", y; por la otra parte, el **CLUB DEPORTIVO CULTURAL, SOCIAL Y RECREATIVO ROLLER AGRESIVO VALLENAR**, Rol Único Tributario N°65.145.319-4, representada legalmente por su tesorera, doña **CATALINA NICOL VALLE ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos también domiciliados para estos efectos en calle

en adelante también "el club"; quienes por este acto, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en uso de sus atribuciones conferidas en Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; conforme al Acuerdo N°222-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°15, con fecha 16 de agosto de 2024, se aprueba otorgar un aporte en dinero al **CLUB DEPORTIVO CULTURAL, SOCIAL Y RECREATIVO ROLLER AGRESIVO VALLENAR**, que se utilizará en beneficio de la deportista Srta. Danae Bordonas Gallardo para viajar a Italia en representación de Chile y la comuna de Vallenar en el Mundial de Patinaje en la disciplina de Skatecross, actividad que se realizará en septiembre del 2024.

SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N°222-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°15, con fecha 16 de agosto de 2024, es decir, **la suma de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos)**, que se pagará con la suscripción del presente convenio, mediante transferencia a nombre de FELIPE IGNACIO ARROYO ROSSEL, Rol Único Tributario

TERCERO: DESTINO DEL APORTE.

El **CLUB DEPORTIVO CULTURAL, SOCIAL Y RECREATIVO ROLLER AGRESIVO VALLENAR**, se obliga a destinar el monto recibido, para solventar los gastos que implique el viaje a Italia de la deportista, Srta. Danae Bordonos Gallardo, cédula nacional de identidad _____ y su cuerpo técnico, para representar a Chile y la comuna de Vallenar, en el Mundial de Patinaje en la disciplina de Skatecross, conforme a lo requerido por el club en la solicitud presentada con fecha 12 de agosto de 2024 a la municipalidad.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería del alcalde, don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de doña **CATALINA NICOL VALLE ESPINOZA**, para actuar en representación del **CLUB DEPORTIVO CULTURAL, SOCIAL Y RECREATIVO ROLLER AGRESIVO VALLENAR**, consta en Poder Especial otorgado ante notario público, don Rubén Reinoso Herrera, notario público titular de la 4ta. Notaría de La Serena.

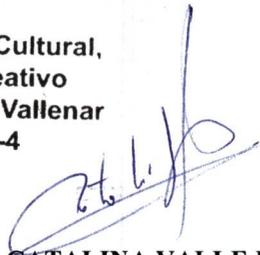
SEXTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 05 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder del club, y los restantes en poder de la Municipalidad.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante Ministro de Fe que autoriza.

Club Deportivo, Cultural,
Social Y Recreativo
Roller Agresivos Vallenar
65.145.319-4



CATALINA VALLE ESPINOZA
CLUB DEPORTIVO, CUL. SOC. Y RECREATIVO
ROLLER AGRESIVO VALLENAR



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR



MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE



AFJ/MFC/RL/acc.

